



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
(META)

Clase de proceso	LICENCIA JUDICIAL PARA VENTA DE BIEN DE MENOR
Demandante	GRANCY JIMENA GOMEZ CALDERON en representación de MANUELA MENDOZA GOMEZ
Demandado	
Radicación	50001311000320140015100
Asunto	DECLARAR EN FIRME PRUEBA PERICIAL
Fecha de la providencia	Diez (10) de Mayo de dos mil dieciséis (2016)

Como quiera que el dictamen que obra en folios precedentes no fue objetado se dispone declararlo en firme.

Se señala el día diez (10) de junio de 2016 - 8:00 A.M., para que tenga lugar la venta en pública subasta el porcentaje que le corresponde a cada uno de los menores del bien objeto de la presente licencia judicial.

Será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo pericial, previa consignación del 40%.

La licitación se iniciará a la hora y fecha indicada y no se cerrará sino hasta cuando haya transcurrido por los menos una (1) hora. Los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien subastado, el cual deberá contener la oferta y el depósito previsto en el artículo 526 del C.P.C.

Publíquese el aviso de remate en uno de los periódicos de más amplia circulación en el lugar (El Espectador, El Tiempo, La República o Llano Siete Días) y una radiodifusora local, de conformidad con lo establecido en el artículo 525 del C.de P. C. En consecuencia hágase entrega de las copias para las publicaciones de ley.

NOTIFÍQUESE


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	
La presente providencia se notificó por ESTADO	
No. <u>056</u>	del <u>12 MAY 2016</u>
LEONARDO BERMUDEZ GUTIÉRREZ Secretario	